



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra solicitud de entrega de título. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 461 00			
DEMANDANTE	Jorge Enrique Hurtado Calderón	C.C. No.	79.276.287
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la Afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el demandante allegó solicitud de entrega de título judicial, no obstante, éste no se encuentra facultado para actuar en nombre propio, por lo que todas sus actuaciones deben realizarse por medio de su apoderado judicial. Así las cosas, se dispone:

ÚNICO: ABSTENERSE de realizar pronunciamiento frente a la solicitud de entrega de título judicial elevada por el señor **Jorge Enrique Hurtado Calderón** hasta tanto ésta sea elevada por su apoderado judicial, o en su defecto, se allegue paz y salvo expedido por el Dr. Conrado Arnulfo Lizarazo Pérez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 4 DE MARZO DE 2024
Por ESTADO N.º 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ebafbd4ff8deab55bcb488b2a2bfa49cd2074e018ced4e05106e4c83c470ed**
Documento generado en 08/03/2024 02:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>